

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del EmpleoViceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación LaboralPrograma Nacional
para la Empleabilidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0039-2024-MTPE/24.2.1.3

Lima, 05 de junio del 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 01-2024-MTPE/24.2.1.3.3, de fecha 03 de junio de 2024, emitido por el Analista Logístico II en Control Patrimonial del Área de Abastecimiento; el Informe N° 000572-2024/MTPE/3/24.2.1.3.3, de fecha 03 de junio de 2024, emitido por el Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración; el Memorando N° 000575-2024/MTPE/3/24.2.1.3 de fecha 04 de junio de 2024, emitido por la Unidad de Administración; el Memorando N° 000105-2024/MTPE/3/24.2.1.1 de fecha de fecha 05 de junio de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2020-TR, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó el proceso de fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", teniendo este último la calidad de entidad absorbente, el mismo que se denominaba "Programa Nacional para la Empleabilidad"; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 010-2023-TR, se aprobó la modificación de la denominación del Programa Nacional para la Empleabilidad por la de Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", y, se modificó el Decreto Supremo N° 019-2020-TR;

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, conforme el Artículo 1° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" la citada directiva regula la gestión de los bienes muebles que forman parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", define a la baja de bienes muebles patrimoniales en el procedimiento, por el cual, se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme al SNC;

Que, el artículo 48° de la citada Directiva, precisa que, son causales para la baja de bienes muebles, entre otros: (...) h) *RAEE. - Aparatos Eléctricos o Electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;*

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024www.gob.pe/mtpeAv. Salaverry N° 655
Jesús María



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Viceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral

Programa Nacional
para la Empleabilidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, asimismo, según lo señalado en el numeral 49.1 del Artículo 49° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", indica que la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, mediante el Informe Técnico N°01-2024-MTPE/24.2.1.3.3, de fecha 03 de junio de 2024, el Analista Logístico II en Control Patrimonial del Área de Abastecimiento del Programa Nacional para la Empleabilidad ha sustentado y recomendado la baja de Ciento cincuenta y cuatro (154) bienes muebles ubicados en la sede central, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, conforme indica el literal h) de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, por los fundamentos expuestos y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente que apruebe la baja de los bienes mueble patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE; cuyas características y valorización se detallan en el Anexo 1, adjuntos al presente;

Con los visados del Área de Abastecimiento y la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019- EF, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento; y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso f) del artículo 14° del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 044-2021-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la baja de Ciento cincuenta y cuatro (154) bienes muebles patrimoniales por la causal Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, registrados en el módulo patrimonio del sistema SIGA-MEF, del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", por un valor neto total de S/ 50,000.06 (Cincuenta mil con 06/100 soles), conforme se detalla en el cuadro resumen contable; y, cuyas características y valoración se describen en el Anexo 1 de la presente resolución.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María



**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del EmpleoViceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación LaboralPrograma Nacional
para la Empleabilidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

RESUMEN CONTABLE

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR_ADQ (S/)	DEP_ACUM (S/)	VALOR NETO (S/)	CANTIDAD DE BIENES
1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	32,409.50	19,981.69	12,427.81	4
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	138,668.55	135,897.42	2,771.13	39
1503.020302	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMÁTICAS	48,153.53	33,596.78	14,556.75	5
1503.020303	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1,756.76	1,127.28	629.48	1
9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	19,379.89	-	19,379.89	99
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	235.00	-	235.00	6
TOTALES		240,603.23	190,603.17	50,000.06	154

Artículo 2°. - **AUTORIZAR** al Área de Contabilidad y al Área de Abastecimiento del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, ejecuten la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles patrimoniales que se detallan en el Anexo 1, de la presente Resolución.

Artículo 3°. - **REMITIR** copia de la presente Resolución al Área de Contabilidad y al Área de Abastecimiento del Programa Nacional para la Empleabilidad, para las acciones pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
RUSEL EMERSON TORRES GRIJALVA
GERENTE (E)
PNEJP - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024www.gob.pe/mtpeAv. Salaverry N° 655
Jesús María